

0000091569

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3464

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8768

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 01 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 01 de noviembre de 2017 11:15

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310185218	CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309911103	PARRALES PARRALES YESSSENIA DEL PILAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1302020597	CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón.

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 20 de octubre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2032029000	16/06/2010 0:00:00	22292		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, a la Sra. Amparo María Chávez Vélez le corresponde un terreno con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Cinco metros ochenta y ocho centímetros y calle publica. POR ATRAS. Cinco metros ochenta y ocho centímetros y propiedad de Antonio Reyes. POR UN COSTADO: Dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros y propiedad de Jesús Moreira. POR EL OTRO COSTADO. Veintitrés metros cincuenta y dos centímetros y propiedad de Ramona Rivas de Duran y esposo. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

Dirección del Bien: TARQUI

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Terreno ubicado en la calle ciento seis de la parroquia Tarqui del Canton Manta

Área Total: CIENTO CUARENTA Y TRES COMA CERÓ TRES METROS CUADRADOS

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

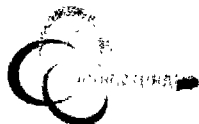
Registrador de la Propiedad

Impreso por: mayra_cevallos

Sigre

miércoles, 1 de noviembre de 2017

Pag 1 de 1



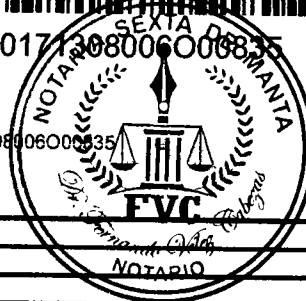
Factura: 002-002-000014972

0000091570



20171308006000835

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000835



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310185218
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JONATHAN CABRERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310185218

OBSERVACIONES:

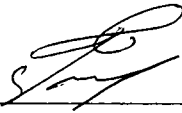
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000835

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310185218
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JONATHAN CABRERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310185218

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000091571



20171308006P03921



Factura: 002-002-000014758

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171303006P03921						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302020597	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310185218	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PARRALES PARRALES YESSSENIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309911103	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		70000.00					

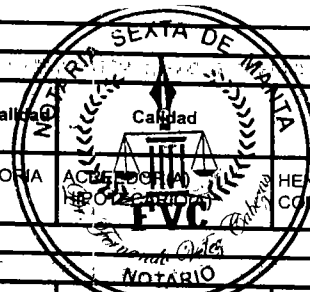
NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03921						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DE SPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACTUARIA	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 7237-DP13-2017-KP



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000091572



1 ...rio

4 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03921

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000014758

8 **COMPRAVENTA**

9 **QUE OTORGA:**

10 **AMPARO MARIA CHAVEZ VELEZ**

11 **A FAVOR DE:**

12 **JONATHAN ALBERTO CABRERA CHAVEZ Y**

13 **YESSENIA DEL PILAR PARRALES PARRALES**

14 **CUANTÍA: USD \$ 70.000,00**

16 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

17 **DE ENAJENAR**

18 **QUE OTORGA:**

19 **JONATHAN ALBERTO CABRERA CHAVEZ Y**

20 **YESSENIA DEL PILAR PARRALES PARRALES**

21 **A FAVOR DE:**

22 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

23 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

24 **DI DOS COPIAS**

25 *****KVA*****

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
28 de Manabí, República del Ecuador, el día de HOY VIERNES VEINTE DE



1 OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante **AB. ESDRINA MARICELA**
2 **ZAMBRANO MENDOZA NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN**
3 **MANTA con AP:7237-DP13-2017-KP**, comparecen por una parte el señor
4 Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO** Jefe de Oficina
5 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del **Banco del**
6 **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado
7 Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de
8 Gerente General **del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
9 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
10 presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía número uno
11 tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de
12 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181
13 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02)3970500; email:
14 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la señora **AMPARO MARIA**
15 **CHAVEZ VELEZ**, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía
16 número uno tres cero dos cero dos cero cinco nueve guion siete, de estado
17 civil soltera, de profesión: jubilada, quien para efecto de notificaciones consigna
18 los siguientes datos: **Dirección:** Urbanización La Campiña **Teléfono:**
19 0993745185 **Correo electrónico:** amparo.chavezv@hotmail.com, por otra parte
20 el señor **JONATHAN ALBERTO CABRERA CHAVEZ**, con numero de cedula
21 uno tres uno cero uno ocho cinco dos uno guion ocho, de estado civil casado, de
22 profesión: Ingeniero Eléctrico, **teléfono:** 0980027455, correo:
23 jcabrerach7891@gmail.com y **YESSENIA DEL PILAR PARRALES**
24 **PARRALES**, por sus propios derechos, con numero de cedula uno tres cero
25 nueve nueve uno uno uno cero guion tres, de estado de civil casado, de
26 profesión: Licenciada en Ciencias de la Comunicación, quien para efecto de
27 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Barrio Las Cumbres
28 cerca de la Via Interbarrial **Teléfono:** 0992329127 **Correo electrónico:**





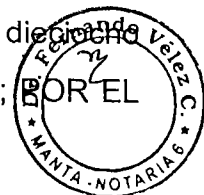
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000091573



1 jessyparrales.023@gmail.com; casados ambos entre si. Los intervinientes
2 (vendedor y comprador) son en parentesco madre e hijo. Los comparecientes
3 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
4 Portoviejo y Manta, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,
5 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
6 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
7 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
8 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
9 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
10 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
12 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
13 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
14 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
15 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora
16 **AMPARO MARIA CHAVEZ VELEZ**, por sus propios y personales derechos; a
17 quien en adelante se la podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra
18 parte, comparecen los cónyuges señores **JONATHAN ALBERTO CABRERA**
19 **CHAVEZ Y YESSANIA DEL PILAR PARRALES PARRALES**, por sus
20 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
21 conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como
22 "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La
23 Vendedora es propietaria de un bien inmueble consistente en un cuerpo de
24 terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes
25 medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: cinco metros ochenta y ocho
26 centímetros y calle pública; **POR ATRÁS**: cinco metros ochenta y ocho
27 centímetros y propiedad de Antonio Reyes; **POR UN COSTADO**: diecinueve
28 metros cuarenta y ocho centímetros y propiedad de Jesús Moreira;





1 OTRO COSTADO: veintitrés metros cincuenta y dos centímetros y propiedad
2 Ramona Rivas de Durán y esposo.-Inmueble adquirido mediante escritura de
3 Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el dieciséis
4 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de
5 la Propiedad del cantón Manta, el dos de octubre de mil novecientos ochenta
6 y seis.-Con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, consta
7 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
8 Permuta, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el diecisiete de
9 diciembre de mil novecientos noventa.-**RECTIFICACION DE MEDIDAS Y**
10 **LINDEROS:** Mediante el presente instrumento la señora **AMPARO MARIA**
11 **CHAVEZ VELEZ**, procede a rectificar las medidas y linderos de su inmueble
12 pues según inspección realizada por el Municipio, estos han variado, los
13 mismos que según el Certificado de Autorización número cero tres cero cero,
14 emitido por el Director de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón
15 Manta, que se adjunta como habilitante, quedará así: lote de terreno y
16 vivienda, ubicado en la calle ciento seis de la parroquia Tarqui del cantón
17 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
18 linderos: **FRENTE:** seis coma diez metros, calle ciento seis; **ATRÁS:** cinco
19 punto ochenta y ocho metros, propiedad de Antonio Reyes; **POR UN**
20 **COSTADO:** veintitrés coma ochenta metros, propiedad de Jesús Moreira;
21 **POR EL OTRO COSTADO:** veintiséis metros, propiedad de Ramón Vivas de
22 Durán y esposo. Con un área total de ciento cuarenta y tres coma cero tres
23 metros cuadrados.-**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
24 expuestos **LA VENDEDORA** da en venta real y enajenación perpetua a favor
25 de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito anteriormente, consistente
26 en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la calle ciento seis de la parroquia
27 Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
28 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** seis coma diez metros, calle ciento



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

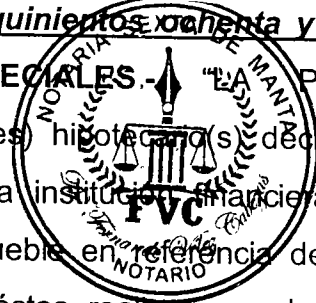
0000091574



1 seis; **ATRÁS:** cinco punto ochenta y ocho metros, propiedad de Antonio
2 Reyes; **POR UN COSTADO:** veintitrés coma ochenta metros, propiedad de
3 Jesús Moreira; **POR EL OTRO COSTADO:** veintiséis metros, propiedad de
4 Ramón Vivas de Durán y esposo. Con un área total de ciento cuarenta y tres
5 coma cero tres metros cuadrados.-La Vendedora transfiere el dominio y
6 posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones
7 de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
8 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
9 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
10 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
11 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del
12 inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes
13 de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido
14 por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como
15 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo
16 han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble
17 descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SETENTA MIL DÓLARES DE**
18 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (70.000,00)** el mismo que se
19 cancela de la siguiente forma: \$ 65.000,00 dólares, mediante crédito otorgado
20 por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de la
21 Vendedora; y, la diferencia, esto es, \$ 5.000,00 dólares, mediante acuerdo
22 que resolvieron entre las partes, valdr que **LA VENDEDORA** declara haber
23 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
24 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
25 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia
26 de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de
27 los linderos señalados anteriormente. **El avalúo comercial municipal del**
28 **inmueble según el GAD Municipal del cantón Manta, que se adjunta**



1 como habilitante, es de ochenta y dos mil quinientos ochenta y ocho
2 dólares.-QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. "LA PARTE
3 COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
4 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
5 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
6 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
7 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
8 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
9 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
10 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
11 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
12 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
13 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
14 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
15 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
16 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
17 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
18 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
19 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES,** acepta la transferencia, que se
20 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
21 convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,**
22 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
23 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
24 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
25 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
26 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
27 **COMPRADORES.-LOS COMPRADORES** queda expresamente facultado
28 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000091575



1 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
2 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
3 eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
4 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
5 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
6 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
7 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
8 **de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
9 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del **Banco**
10 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
11 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
12 habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL**
13 **BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparece(n) los
14 cónyuges señores **JONATHAN ALBERTO CABRERA CHAVEZ Y**
15 **YESSENIA DEL PILAR PARRALES PARRALES**, por sus propios y
16 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
17 formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **"La Parte**
18 **Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
19 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
20 de Portoviejo y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este
21 contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
22 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
23 **ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
24 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
25 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
26 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
27 (IESS). b) los cónyuges señores **JONATHAN ALBERTO CABRERA**
28 **CHAVEZ Y YESSENIA DEL PILAR PARRALES PARRALES**, en su(s)





1 calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS han solicitado al BIESS el
2 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
3 obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier
4 tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal
5 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
6 solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es
7 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
8 ubicado en la calle ciento seis de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
9 provincia de Manabí.-d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora,
10 adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público,
11 detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora
12 **AMPARO MARIA CHAVEZ VELEZ**. Los demás antecedentes de dominio,
13 constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del
14 cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA:**
15 **HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de
16 las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
17 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean
18 dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
19 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
20 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
21 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
22 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
23 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
24 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
25 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
26 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
27 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
28 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000091576



1 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor
2 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
3 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
4 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
5 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
6 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
7 **LINDEROS GENERALES:FRENTE:** seis coma diez metros, calle ciento seis;
8 **ATRÁS:** cinco punto ochenta y ocho metros, propiedad de Antonio Reyes;
9 **POR UN COSTADO:** veintitrés coma ochenta metros, propiedad de Jesús
10 Moreira; **POR EL OTRO COSTADO:** veintiséis metros, propiedad de Ramón
11 Vivas de Durén y esposo. Con un área total de ciento cuarenta y tres coma
12 cero tres metros cuadrados.-Esta garantía hipotecaria solo será levantada
13 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
14 contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**.Adicionalmente **LA**
15 **PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
16 hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA**
17 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO**
18 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**.**LA PARTE DEUDORA** acepta
19 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
20 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
21 **BIESS**.**TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que acepta el derecho
22 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
23 precedente.**CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-**De
24 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE**
25 **DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
26 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
27 cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL**
28 **BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que





1 se constituyen mediante el presente instrumento por el consiguiente **LA**
2 **PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
3 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
4 consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito
5 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
6 **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
7 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente
8 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
9 todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren
10 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
11 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
12 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
13 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
14 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
15 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
16 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
17 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
18 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se
19 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
20 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
21 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
22 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
23 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta
24 y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el
25 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
26 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
27 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
28 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000091577



1 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
2 suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL**
3 **BANCO**, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y
4 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
5 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas
6 con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-LA**
7 **PARTE DEUDORA** se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
8 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la
9 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
10 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
11 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir
12 y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
13 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
14 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
15 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
16 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
17 hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por
18 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
19 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
20 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
21 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
22 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
23 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
24 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
25 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
26 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
27 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
28 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la



1 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
2 en las condiciones descritas en la presente cláusula ^{SEXTA} asumido por el
3 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
4 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
5 hipotecaria y los créditos amparados por la misma **EL BANCO** con propósitos de
6 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
7 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
8 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
9 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
10 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
11 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
12 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
13 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
14 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
15 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
16 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
17 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
18 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
19 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
20 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
21 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
22 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
23 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
24 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
25 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
26 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
27 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
28 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000091578



1 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva o de insolvencia o
2 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
3 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
4 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
5 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
6 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
7 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
8 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
9 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
10 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
11 **PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución
12 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
13 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
14 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
15 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
16 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
17 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
18 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
19 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**
20 se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
21 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que
22 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
23 sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro
24 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si
25 la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
26 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
27 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que **LA**
28 **PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin





1 *distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL*
2 **BANCO. q)** *En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión*
3 *de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos*
4 *contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente*
5 *Instrumento.* Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE**
6 **DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
7 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y
8 exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
9 efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciere en la demanda y los archivos
10 contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-LA**
11 **PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
12 haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos
13 se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la
14 demanda, en el sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de
15 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para
16 los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-**
17 La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
18 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
19 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE**
20 **DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago
21 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas
22 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
23 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
24 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
25 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
26 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
27 manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el
28 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000091579



1 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
2 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
3 afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta
4 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
5 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
6 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
7 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
8 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
9 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
10 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
11 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
12 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
13 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
14 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
15 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del
16 Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el
17 tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente después
18 del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza
19 para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y además
20 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
21 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese
22 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
23 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro
24 lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya contratado por su cuenta
25 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en
26 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija,
27 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
28 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la





1 **PARTE DEUDORA.** La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al
2 BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
3 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
4 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
5 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
6 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
7 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
8 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
9 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
10 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO.** **DÉCIMO**
11 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-LA PARTE**
12 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
13 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
14 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
15 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
16 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
17 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
18 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
19 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
20 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
21 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
22 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
23 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
24 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
25 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
26 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
27 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
28 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000091580



1 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
2 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
3 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
4 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
5 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
6 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los
7 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
8 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
9 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
10 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
11 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
12 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
13 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
14 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
15 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
16 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
17 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- **LA PARTE**
18 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
19 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
20 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
21 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
22 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO**
23 **QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande
24 la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
25 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad
26 son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA**
27 **PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del
28 crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO** la



1 contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de
2 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
3 **DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el presente
4 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
5 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO** ejecución,
6 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
7 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
8 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
9 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
10 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
11 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
12 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
13 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
14 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
16 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
17 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se
18 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
19 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
20 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
21 de este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
22 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
23 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
24 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
25 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
27 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,



0000091581



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ VELEZ
AMPARO MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTO VIEJO
ALHAJUELA /BAJO GRANDE/
FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 130202059-7



[Signature]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ MOREIRA FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ R OLGA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2017-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-22

E3113V1111



0000091581

Es copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (91) fojas útiles.

Manta

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

20 OCT 2017

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Sesión 1ª Puesta

130202059-7 025-0053

CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA

MANABI

MANTA

TARQUI

CENTRO DE TARQUI

USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 014133

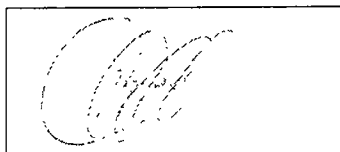
5449203

12-09-2017 11:15:17

IMP NOTA 08 TR 1.0



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302020597

Nombres del ciudadano: CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA
/BAJO GRANDE/

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAVEZ MOREIRA FORTUNATO

Nombres de la madre: VELEZ R OLGA MARIA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

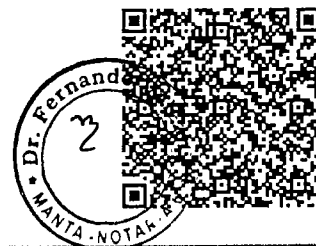
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-063-47870



175-063-47870

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



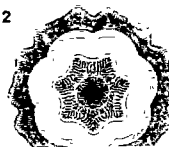
0000091582

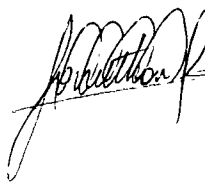


 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **131018521-8**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA CHAVEZ
JONATHAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-09-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
YESSSENIA DEL PILAR
PARRALES PARRALES







INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CABRERA SUAREZ HECTOR ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2015-11-12
FECHA DE EXPIRACION
2025-11-12

A13331122



000533197


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (01)
hojas útiles.

Manta,

20 OCT 2017



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014
JUNTA No

014 - 183
NÚMERO

1310185218
CÉDULA

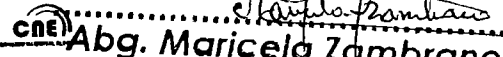
CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
ZONA **1**

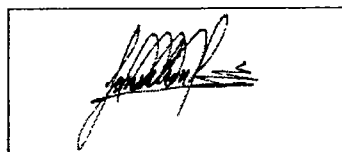



Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310100018

Nombres del ciudadano: CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES PARRALES YESSSENIA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

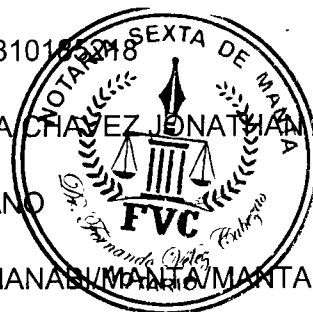
Nombres del padre: CABRERA SUAREZ HECTOR ALBERTO

Nombres de la madre: CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

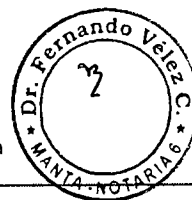


N° de certificado: 178-063-47755



178-063-47755

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000091583



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 130991110-3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES PARRALES
YESSSENIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JONATHAN ALBERTO
CABRERA CHAVEZ



Joseff



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRALES GARCIA CAMILO VICENTE FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRALES CHÓEZ PILAR NARCISA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2015-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-12

A1113A1111



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (9)
fojas útiles.

Manta,

24 OCT 2017

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



028
JUNTA No

028 - 140
NÚMERO

1309911103
CÉDULA

PARRALES PARRALES YESSSENIA DEL
PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

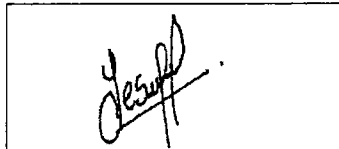
MANABI
PROVINCIA
JIPIJAPA
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309911103

Nombres del ciudadano: PARRALES PARRALES JESUS DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: PARRALES GARCIA CAMILO VICENTE FERMIN

Nombres de la madre: PARRALES CHOEZ PILAR NARCISA DE JESUS

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-063-47932



173-063-47932

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000091584



SUPERIOR
INGENIERO
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA
PORTOMEJO
2017-05-17
2017-05-17

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
BOLETA DE IDENTIFICACION

131225433-5

CIUDADANIA:
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
1987-07-23
EQUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
DE 1677 2017

022
SECCION

022 - 314
SECCION

1312254335
CUI

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANICAL
CHONE
PARISHIONA

CIRCUNSCRIPCION 1
2017





CIUDADANA (O).
ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USU-
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.
ESTE CERTIFICADO SE VALE PARA TODOS
LOS PRINCIPES PUBLICOS ATRIBUIDOS

[Handwritten signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (01)
fojas útiles.

Manta,

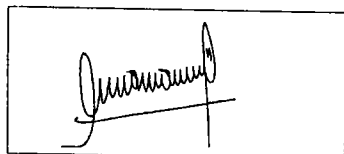
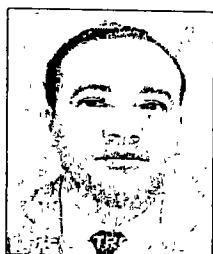
20 de mayo 2017

[Handwritten signature: Maricela Zambrano]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254385

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDENO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT6 - MANABI - MANTA

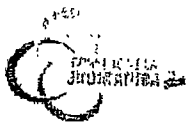
N° de certificado: 171-063-50930



171-063-50930

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-001-000016969

0000091585



20161701077P04766



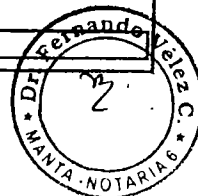
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766
ACTO O CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)
OTORGANTES	



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDATARIO	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón					
PICHINCHA		QUITO					
		BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



[Handwritten signature of Manuel Abdon Pérez Acuña]

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



0000091586



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4766

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,
22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el
23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero
25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,
27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.



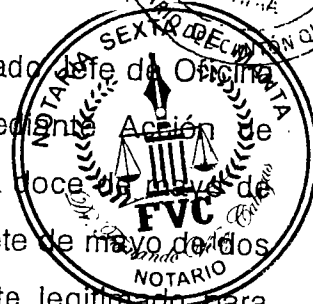
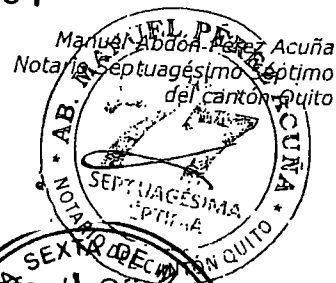
1



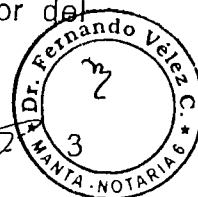
1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.-**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. **DOS)** Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY**

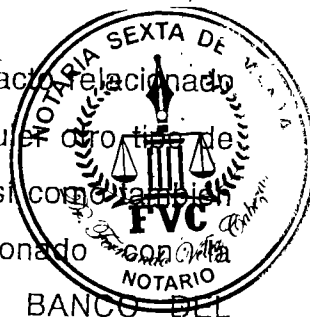


0000091587



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: JNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del

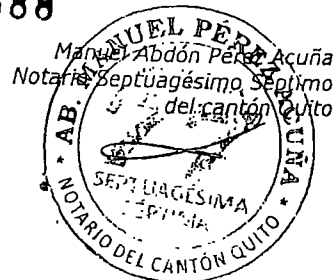




1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como la
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000091588



- 1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
- 2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo de
- 3 cargo, del cual doy fe.-



4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAMES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADC

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

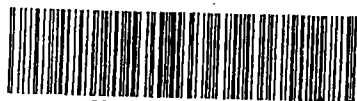
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000091589



ACTA DE POSESIÓN
GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 de Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARÍA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Laureano Devillos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA FERNANDO VÉLEZ C. MA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en... de... de... fue expuesta y
devuelta a...

Quito

2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO FERNANDO VÉLEZ C. MA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E31330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS CRIFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

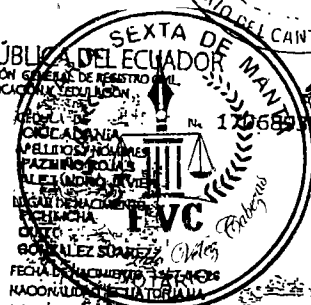
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

SEÑORA CECILIA

SEÑOR MANUEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



FECHA DE NACIMIENTO: 1976-07-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0153

1706893276

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

DESCRIPCIÓN

URB. QUITO

PARROQUIA

1 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los
documentos que en ... (hoja/s) ... me presentaron ante mí

Quito

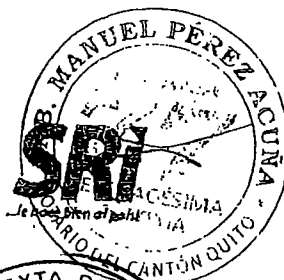
29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000091590

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016
ABIERTOS: 15
CERRADOS: 1
JURISDICCION: \ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015-15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 14 de la Ley Notarial, la que la COPIA que anexa es igual a los documentos que se encuentran en el expediente de este trámite.

Quito

29 SET 2018

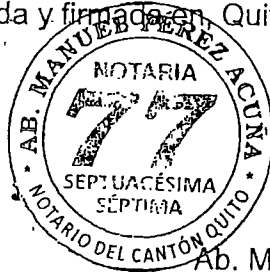
Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000091591



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CCNTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NÚMERO:

FEC NACIMIENTO:

FEC INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

11/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBILPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

CERRADOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 9\ PICHINCHA

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....hojas útiles

Manta,

20 OCT 2017

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000598482

Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM



ESPACIO
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000091592



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

22292



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17015074, certifico hasta el día de hoy 31/07/2017 13:07:00, la Ficha Registral Número 22292.

INFORMACION REGISTRAL

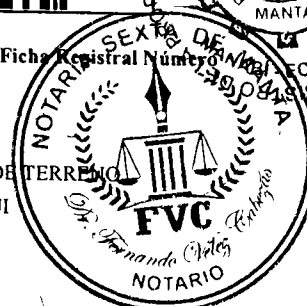
Código Catastral/Identif. Predial. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 16 de junio de 2010

Información Municipal

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, a la Sra. Amparo María Chávez Vélez le corresponde un terreno con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Cinco metros ochenta y ocho centímetros y calle publica. POR ATRAS: Cinco metros ochenta y ocho centímetros y propiedad de Antonio Reyes. POR UN COSTADO: Dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros y propiedad de Jesús Moreira. POR EL OTRO COSTADO: Veintitrés metros cincuenta y dos centímetros y propiedad de Ramona Rivas de Duran y esposo. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PERMUTA	1953	18/dic/1990	3 425	3 427

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 18 de diciembre de 1990

Número de Inscripción: 1953

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3467

Folio Inicial: 3.425

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 3 427

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de dominio de los señores Rosa Olga Vélez Rodríguez y Ramón Humberto Elías Chávez Vélez a favor de la Sra. Amparo María Chávez Vélez y la propiedad de la Sra. Amparo María Chávez Vélez a favor únicamente de la Sra. Rosa Olga Vélez Rodríguez cambio que le hacen a través de esta permuta. a la Sra. Amparo María Chávez Vélez le corresponde un terreno que tiene de frente cinco metros ochenta y ocho centímetros por atrás cinco metros por un costado dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros por el otro costado veintitrés metros cincuenta y dos centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PERMUTANTES	1302020597	CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
PERMUTANTES	800000000040381	CHAVEZ VELEZ RAMON HUMBERTO ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA	
PERMUTANTES	800000000040380	VELEZ RODRIGUEZ ROSA OLGA	VIUDO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

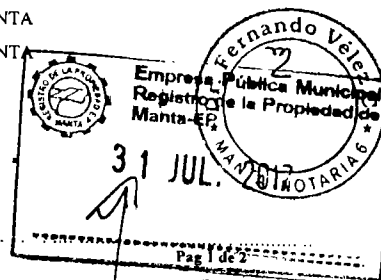
Número de Inscripciones

1

Certificación impresa por :maira_salto

Ficha Registral:22292

lunes, 31 de julio de 2017 13:07



<<Total Inscripciones>>

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:07:00 del lunes, 31 de julio de 2017

A petición de: PICO DIONILA ESMILDA

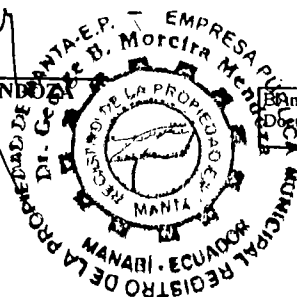
Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



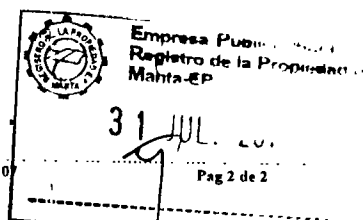
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO



0000091593

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 088384



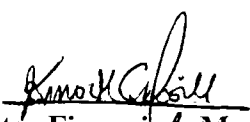
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** perteneciente a **CHÁVEZ VELEZ AMPARO MARIA** ubicada **CALLE 106 PARROQUIA TARQUI** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$82588.00 OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 00/100.**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 30 DE OCTUBRE DEL 2017


Director Financiero Municipal



**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

N° CONTROL: 000624

PROPIETARIO:	CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA
UBICACIÓN:	CALLE 106 PARROQUIA TARQUI
C. CATASTRAL:	2032029000
PARROQUIA:	PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA:	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-**

FRENTE:	5.88m con calle publica
ATRÁS:	5.88m con propiedad de Antonio Reyes
C.IZQUIERDO:	23.52m con propiedad de Ramona Rivas de Duran y esposo
DERECHO:	18.48m con propiedad de Jesus Moreira
ÁREA TOTAL:	-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

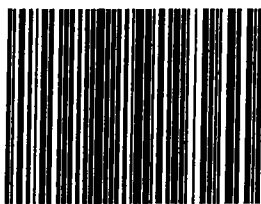
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



20320290001YO

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad C

ESPACIO
EN
BLANCO

0000091595

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115796



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA

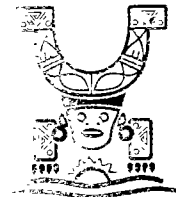
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 AGOSTO 2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:
2032029000: CALLE 106 PARROQUIA TARQUI**

Manta, diez de agosto del dos mil diecisiete





AUTORIZACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial **AUTORIZA** a la Sra. **AMPARO MARIA CHAVEZ VELEZ**, para que rectifique medidas y linderos sobre la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta con fecha 17 de Diciembre de 1990 e inscrita el 18 de Diciembre del 1990, ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente: 5,88 m.- Calle Pública
Atrás: 5,88 m.- Propiedad de Antonio Reyes
Por un Costado: 18,48 m.- Propiedad de Jesús Moreira
Por el otro Costado: 23,52 m.- Propiedad de Ramón Rivas de Duran y esposo

MEDIDAS Y LINDEROS A RECTIFICAR.

Frente: 6,10 m.- Calle 106
Atrás: 5,88 m.- Propiedad de Antonio Reyes
Por un Costado: 23,80 m.- Propiedad de Jesús Moreira
Por el otro Costado: 26,00 m.- Propiedad de Ramón Rivas de Duran y esposo
Área: 143,03 m2.

Manta, Septiembre 22 del 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

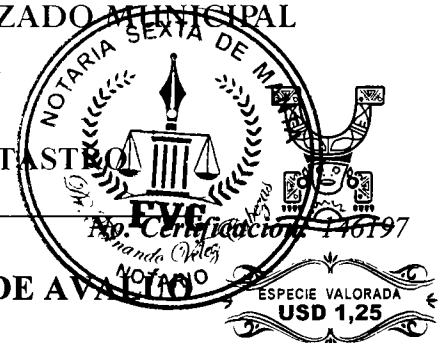


0000091596

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0146197

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 52534

Fecha: 28 de septiembre de
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-20-29-000

Ubicado en: CALLE 106 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 143,03 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302020597	CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8581,80
CONSTRUCCIÓN:	74006,20
	82588,00

Son: OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P. *Fernando Velez* Morán
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 28/09/2017 8:36:47



ESPACIO
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av. 4ta y Calle 9 - Telef 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662314

0000091597

10/24/2017 12:50

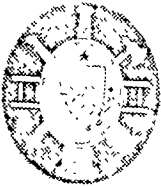
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-03-20-29-000	143,03	82588,00	296851	0662314
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1302020597	CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA	CALLE 106 PARROQUIA TARQUI	Impuesto predial				825,88
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil				77,76
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				1073,64
1310185218	CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO	ND	VALOR PAGADO				1073,64
			SALDO				0,00

EMISION: 10/24/2017 12:50 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000046584

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE 106 S/N
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 17/08/2017 15:57:12
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: miércoles, 15 de noviembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO 0000091598

1 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
2 todo lo cual doy fe.-



3
4
5
6
7
8
9  **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

10 JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
11 APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
12 C.C. NRO. 131225433-5

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


AMPARO MARIA CHAVEZ VELEZ
C.C. NRO. 1302020597


JONATHAN ALBERTO CABRERA CHAVEZ
C.C. NRO. 1310185218



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Yesenia



YESSENIA DEL PILAR PARRALES PARRALES
C.C. NRO. 1309911103



Esdrina Maricela Zambrano

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

0000091599

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3464

Número de Repertorio:

8768

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Uno de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3464 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310185218	CABRERA CHAVEZ JONATHAN ALBERTO	COMPRADOR
1309911103	PARRALES PARRALES YESSENIA DEL PILAR	COMPRADOR
1302020597	CHAVEZ VELEZ AMPARO MARIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2032029000	22292	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Observaciones:

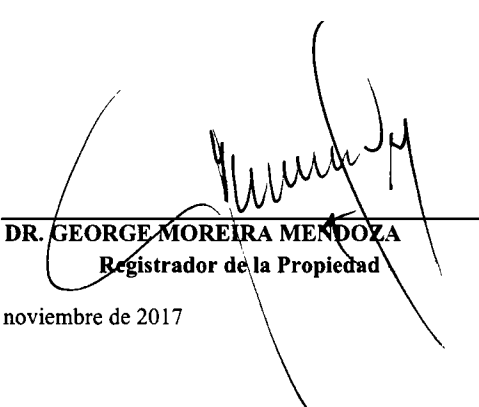
Libro : COMPRA VENTA

Acto : RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Fecha : 01-nov./2017

Usuario: mayra_cevallos

Mayra


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 1 de noviembre de 2017